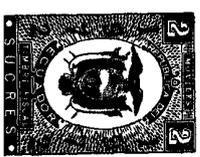


ARIA PUBLICA  
9c.  
urgo del Dr.  
Zambrano Saá



S O C I E D A D

" FIBA - COMPAÑIA LIMITADA ". CON

EL CAPITAL DE S/. 100.000,00

\*\*\*\*\*

"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día viernes primero de Diciembre de mil novecientos setenta  
y dos; ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Ma-  
rio Zambrano Saá, comparecen los señores Rodrigo Fabara Gri-  
jalva, casado; General Cornelio Izquierdo Arizaga, casado;  
Fausto Betancourt Salazar, casado; Marco Maldonado Enríques,  
casado; Jorge Serrano Galarza, casado; y señora Isabel Fabara  
de Maldonado, casada; todos de este vecindario, ecuatoria-  
nos, mayores de edad, portadores de sus respectivas Cédulas  
de Ciudadanía y Tributarias, a quienes conozco de que doy fé  
y dicen: Que celebran el contrato de constitución de Socie-  
dad, que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:  
Sírvasse extender en su Registro de Escrituras Públicas, un  
contrato de Constitución de la Compañía Comercial "FIBA CIA.  
LIMITADA", contenida en las siguientes declaraciones y cláusu-  
las: P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebra-  
ción del presente contrato los señores Rodrigo Fabara Grijal-  
va, General Cornelio Izquierdo Arizaga, Fausto Betancourt  
Salazar, Marco Maldonado Enríques, Jorge Serrano Galarza e  
Isabel Maldonado, todos capaces, mayores de edad, de estado  
civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito, quienes  
manifiestan que tienen a bien constituir una Compañía de Res-  
ponsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones

1 **ción se señalan.- S E G U N D A.- DENOMINACION.- DOMICILIO.-**

2 **NACIONALIDAD.- OBJETO.- DURACION.-** La Compañía que se consti-  
3 **tuye llevará el nombre de "FIBRA CIA. LETA." como su razón so-**  
4 **cial; con domicilio en la ciudad de Quito, asiento principal**  
5 **de sus negocios,-pudiendo extenderse a otros lugares median-**  
6 **te Sucursales o Agencias, Compañía que es de nacionalidad e-**  
7 **cuatoriana.- Su objeto es la dedicarse a actividades comer-**  
8 **ciales en general y, de manera especial, a la importación de**  
9 **maquinarias electrónicas, equipos y útiles de oficina; a la**  
10 **adquisición, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bie-**  
11 **nes inmuebles y de toda clase de valores y derechos; recibir**  
12 **y dar en préstamo dinero u otras especies, en cualquier for-**  
13 **ma, términos y condiciones; financiar, respaldar, sostener,**  
14 **organizar, administrar, supervigilar, intervenir o partici-**  
15 **par en otras empresas sean o no filiales, o subsidiarias de**  
16 **la Sociedad; realizar toda clase de operaciones de importa-**  
17 **ción y exportación; para el cumplimiento de estos objetivos**  
18 **y similares, podrá celebrar toda clase de actos y contratos,**  
19 **operaciones civiles y mercantiles y de cualquier otra natura-**  
20 **lez, con personas naturales o jurídicas del país o del exte-**  
21 **rior, con amplio campo dentro de las negociaciones comercia-**  
22 **les permitidas por las Leyes del Ecuador; La Sociedad tendrá**  
23 **un plazo de duración de diez años a contarse desde la fecha**  
24 **de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**

25 **T E R C E R A.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la  
26 **Compañía es de CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000,00) dividido en cien**  
27 **aportaciones de un mil sucres cada una, encontrándose suscri-**

  
**ARIA PUBLICA**  
 9o.  
 argo del Dr.  
 o Zambrano Saá



TMBRE ESPECIAL JUDICIAL  
 1  
 REPUBLICA DEL ECUADOR

1 per los socios constituyentes, como lo prueban los certifica-  
 2 dos o comprobantes de depósito efectuados en la cuenta de in-  
 3 tegración del capital que a nombre de la Sociedad se ha a-  
 4 bierto en el Banco del Pichincha, Sucursal Amazonas, en las  
 5 siguientes proporciones: - - - - -

6 <u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
7 Rodrigo Fabara Grijalva	\$ 19.000,00	\$ 10.000,00
8 General Cornelio Isquierdo A.	19.000,00	10.000,00
9 Fausto Betancourt Salazar	19.000,00	10.000,00
10 Marco Maldonado Enríquez	19.000,00	10.000,00
11 Jorge Serrano Galarza	5.000,00	3.000,00
12 Isabel Fabara de Maldonado	<u>19.000,00</u>	<u>10.000,00</u>
	<u>\$ 100.000,00</u>	<u>\$ 53.000,00.</u>

14 Estas participaciones son indivisibles, y constarán en cer-  
 15 tificados de aportación individuales de un mil sueros, no  
 16 negociables, transmisibles por herencia.- El saldo del capi-  
 17 tal o de las aportaciones se integrará en el plazo de doce  
 18 meses, a contarse desde la fecha de Constitución de la Com-  
 19 pañia.- **C U A R T A.- APORTACIONES SUPLEMENTARIAS Y PRESTA-**  
 20 **CIONES ACCESORIAS.-** De acuerdo a lo que dispone el artículo  
 21 ciento dos de la Ley de Compañías, la Junta General de So-  
 22 cios queda facultada para resolver el establecimiento de a-  
 23 portaciones suplementarias y de prestaciones accesorias y  
 24 por tanto, será la Junta la que resuelva con el voto de la  
 25 simple mayoría del Capital Social, dichas aportaciones y las  
 26 respectivas prestaciones.- **Q U I N T A.- FONDO DE RESERVA.-**  
 27 La Sociedad destinará anualmente el cinco por ciento de sus

1 ~~serva hasta que alcance el veinte por ciento por lo menos,~~  
2 ~~del capital social.- S E X T A.- AMORTIZACION DE LAS PARTES~~  
3 ~~SOCIALES.- La Junta podrá en cualquier momento, acordar que~~  
4 ~~se amorticen las partes sociales.- Con tal objeto será requi-~~  
5 ~~sito indispensable que existan utilidades en la Compañía y~~  
6 ~~luego de realizadas esas utilidades, podrán entregarse como~~  
7 ~~dividendos a los socios.- Para acordar la amortización de~~  
8 ~~las partes, será necesario el voto de la simple mayoría del~~  
9 ~~Capital Social.- S E P T I M A.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Jun-~~  
10 ~~ta General, puede acordar en cualquier momento el aumento del~~  
11 ~~Capital Social; los socios tendrán derecho de preferencia pa-~~  
12 ~~ra suscribir en proporción directa de sus aportes; este de-~~  
13 ~~recho es renunciable en favor de otro socio y aún de terce-~~  
14 ~~ros, para que se acuerde el aumento de capital, éste debe ha-~~  
15 ~~llarse totalmente pagado.- O C T A V A.- CESION DE APORTA-~~  
16 ~~CIONES.- Los socios pueden ceder en todo o en parte el monto~~  
17 ~~de sus aportaciones y en la misma forma al hacerlo, la par-~~  
18 ~~ticipación que tienen en la Compañía.- Para que se realice~~  
19 ~~la cesión o endoso será necesario el voto favorable de una~~  
20 ~~simple mayoría que represente el capital social, lo mismo -~~  
21 ~~que la participación en favor de otro u otros socios o en fa-~~  
22 ~~vor de terceros.- La cesión, endoso o transferencia se opera-~~  
23 ~~rá mediante la inscripción de la nota correspondiente en los~~  
24 ~~libros de la Sociedad, debidamente autorizado con la firma~~  
25 ~~del cedente o endosante, del cesionario o endosatario y del~~  
26 ~~Gente y una vez que se hayan cumplido con los requisitos exi-~~  
27 ~~gidos en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías.-~~



TARIA PUBLICA

9a.

cargo del Dr.  
rio Zambrano Saá



1 rechos y obligaciones de los socios, los señalados en este -  
 2 contrato y en el artículo ciento ocho de la Ley de Compañías.  
 3 **D E C I M A.- ORGANISMOS DE LA COMPAÑIA.-** Los organismos ad-  
 4 ministrativos de la Compañía estará a cargo de la Junta Ge-  
 5 neral, de un Presidente, de un Vicepresidente, de un Secreta-  
 6 rio y la Administración, a la de un Gerente.- **D E C I M A -**  
 7 **P R I M E R A.- DE LA JUNTA GENERAL.- VOTACIONES.-** Es el Or-  
 8 ganismo máximo, formada por aquellos socios legalmente convo-  
 9 cados y reunidos y sus acuerdos y resoluciones obligan a to-  
 10 dos los presentes o ausentes, y se adoptarán por simple ma-  
 11 yoría de votos que represente más del cincuenta por ciento  
 12 del capital social, salvo en los casos en que la Ley y estos  
 13 Estatutos exijan una mayoría más elevada; para determinadas  
 14 resoluciones.- Si en la primera convocatoria, no se reuniere  
 15 el quorum equivalente al cincuenta por ciento del capital  
 16 social, se hará una segunda convocatoria y la Junta podrá  
 17 instalarse válidamente cualquiera que sea el porcentaje del  
 18 capital social presente o representado.- En la segunda conve-  
 19 catoria, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de  
 20 votos, salvo las excepciones que señalan la Ley y estos Esta-  
 21 tutos.- **D E C I M A - S E G U N D A.- CONVOCATORIA.-** La Con-  
 22 vocatoria de la Junta General se hará por escrito dirigida a  
 23 cada socio, y por lo mismo con cinco días de anticipación a  
 24 la reunión y debe contener el orden del día.- La Junta Gene-  
 25 ral se constituirá y funcionará de acuerdo con lo dispuesto  
 26 en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **D E C I -**  
 27 **M A - T E R C E R A.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Su-  
 nervigilar la marcha de la Compañía -

246. 144

1 buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos, nombrar  
2 y remover al Gerente; aprobar y desechar las cuentas y balan-  
3 ces de la Administración; acordar el reparto de utilidades y  
4 su forma; resolver sobre la amortización de las partes so-  
5 ciales; decidir sobre el aumento de capital o su disminución  
6 y sobre la prórroga del plazo de su duración o restricción y  
7 toda reforma del contrato.- Autorizar el gravamen o enajena-  
8 ción de los bienes inmuebles, de propiedad de la Sociedad;  
9 resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; de-  
10 signar o remover al Presidente, Vicepresidente o cualquier  
11 otro miembro del Directorio; sean o no socios y en este caso  
12 con el consentimiento unánime del capital social; organizar  
13 el Directorio de la Compañía; señalar sus atribuciones, for-  
14 ma de constitución y demás normas reglamentarias de su fun-  
15 cionamiento.- La Junta General sesionará en forma ordinaria  
16 y extraordinaria, en el domicilio principal de la Compañía,  
17 que será convocada por el Presidente o a petición de los so-  
18 cios, en la forma prescrita en la Ley de Compañías.- En for-  
19 ma ordinaria sesionará la Junta, una vez al año y dentro de  
20 los tres primeros meses posteriores a la finalización del  
21 ejercicio económico y en la que se conocerá preferentemente  
22 los balances e informes, económicos; se elegirán dignatarios  
23 y otros asuntos de interés para la Compañía.- De modo extra-  
24 ordinario, sesionará la Junta cuantas veces sean necesarias  
25 y en los que se conocerán asuntos para los que se convocare  
26 expresamente, so pena de nulidad.- La Junta General Ordina-  
27 ria se convocará por la Prensa con ocho días por lo menos -



ADMINISTRACION PUBLICA

90.

Decreto del Dr.

Dr. Zambrano Saá



1 oficio o carta personal, con cinco días por lo menos de anti-  
 2 cipación.- A las Juntas Generales concurrirán los socios -  
 3 personalmente o representados por simple carta delegatoria,  
 4 con el carácter de especial para cada Junta, si no ostenta-  
 5 ra poder conferido legalmente por su mandante.- Por lo demás,  
 6 la Junta General tendrá la atribución de cumplir y hacer cum-  
 7 plir las normas legales, Estatutarias o Reglamentarias que  
 8 se dicten; realizar todas las funciones que no estuvieran  
 9 asignadas a cualquier otra autoridad, conocer y resolver to-  
 0 do lo concerniente a lo económico, financiero, socialo admi-  
 1 nistrativo.- DECIMA - CUARTA.- DE LAS ACTAS.- De  
 2 los puntos tratados en las Juntas, de las resoluciones, e-  
 3 lecciones y de toda otra decisión, se asentarán en Actas au-  
 4 torizadas por el Gerente y el Secretario, en un libro espe-  
 5 cial, las mismas que serán aprobadas al final de cada Junta.  
 6 DE C I M A - Q U I N T A.- DEL PRESIDENTE.- DEL VICEPRESI-  
 7 DENTE.- Estos directivos serán elegidos por la Junta Gene-  
 8 ral, durando un año en sus funciones, pudiendo ser reelegi-  
 9 dos indefinidamente.- El Vicepresidente subrogará al Presi-  
 0 dente, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste y  
 1 tendrá las mismas atribuciones y de negarse, la Junta Gene-  
 2 ral nominará a quien le subrogue.- Son atribuciones y debe-  
 3 res del Presidente: presidir las sesiones de las Juntas Ge-  
 4 nerales ordinarias y extraordinarias; vigilar el cumplimien-  
 5 to de las leyes, estatutos, resoluciones y reglamentos, cui-  
 6 dar que los empleados que requiera el negocio cumplan cab-  
 7 lidad con sus deberes; ejercer control sobre los bienes ma-

1 inventario; convocar a las Juntas Generales Ordinaria y extra-  
2 ordinarias; ejercer las funciones que le confieren estos Es-  
3 tatutos, la Ley y los que se señalan en el Reglamento; además  
4 legalizará con su firma las Escrituras de Compra-venta de -  
5 bienes inmuebles, conjuntamente con el Gerente.- D E C I M A

6 S E X T A.- DEL SECRETARIO.- El Secretario podrá ser o no so-  
7 cio de la Compañía y será nombrado, por la Junta General, du-  
8 rará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefini-  
9 damente.- Sus funciones principales son: llevar el archivo de  
10 la Compañía; firmar con el Presidente o Gerente, según el ca-  
11 so, la correspondencia de la Compañía y las Actas de las Se-  
12 siones de la Junta General y cualquiera otras funciones que  
13 decida la Junta General y los Reglamentos que se expidan.-

14 D E C I M A - S E P T I M A.- DEL GERENTE.- Será designado  
15 por la Junta General en votación nominal o secreta, a juicio  
16 de los concurrentes, pudiendo ser socio o no de la Compañía;  
17 durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido inde-  
18 finidamente, pudiendo ser removido por las causas legales.-

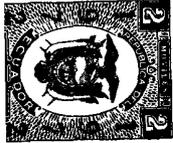
19 Es el personero ejecutivo principal y tiene las atribuciones,  
20 deberes y responsabilidades consignadas en la Ley, en este -  
21 contrato y en las resoluciones tomadas por la Junta General  
22 y de manera especial los siguientes: administrar las empresas,  
23 ejecutar a nombre de la Sociedad toda clase de actos y con-  
24 tratos comerciales, civiles, laborales, etcétera, necesarios  
25 para la administración de la Sociedad, que se relacionen con  
26 su giro o tráfico ordinario; elaborar presupuestos para gas-  
27 tos generales y pagos de sueldos a empleados y obreros; mane-



TARIA PUBLICA

9o.

cargo del Dr.  
rio Zambrano Saá



1 ciones bancarias; mutuos como mutuante o mutuario; suscri-  
 2 bir toda clase de obligaciones; girar y protestar cheques;  
 3 firmar la correspondencia y las Actas de sesiones de las Jun-  
 4 tas; llevar a cabo todos los actos jurídicos de la Compañía;  
 5 representarla legalmente en lo judicial y extrajudicial; in-  
 6 tervenir en el campo judicial como actor, demandado, terce-  
 7 rista o tercero perjudicado, en toda clase de juicios sean  
 8 de jurisdicción voluntaria o contenciosa de los determinados  
 9 en las normas procesales, con el objeto de defender los in-  
 10 tereses económicos de la Sociedad y especialmente de cobrar  
 11 los créditos activos que tenga la Sociedad, representada por  
 12 títulos de cualquier naturaleza y para ejercer las facultades  
 13 del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil;  
 14 presentar toda clase de solicitudes, memoriales, etcétera,  
 15 a las Autoridades Gubernamentales, Seccionales, contenciosa  
 16 administrativa o tributaria; tramitar todo lo concerniente  
 17 a sus objetivos comerciales; vigilar que la Contabilidad sea  
 18 correctamente llevada y al día; presentar un informe adminis-  
 19 trativo económico anual, especialmente el Balance y lo refe-  
 20 rente a reparto de utilidades; convocar a Juntas Generales  
 21 Ordinarias o Extraordinarias, cuando por cualquier causa no lo hi-  
 22 cieran el Presidente o vicepresidente en su caso; observar -  
 23 diligencias y responsabilidad; inscribir en el Registro Mer-  
 24 centil su nombramiento y Acta de posesión de su cargo.- D E-  
 25 C I M A - O C T A V A.- DISOLUCION.- LIQUIDACION.- SANCIO-  
 26 NES.- En cuanto a la disolución, liquidación y sanciones,  
 27 se estará a lo señalado en la Ley de Compañías; y en caso de

te y se ceñirá a lo previsto en la sección respectiva de la Ley, de manera especial para las Compañías de Responsabilidad Limitada.- D E C I M A - N O V E N A.- MOVIMIENTO ECONOMICO.- Todo el movimiento económico y financiero de la Empresa deberá llevarse con arreglo a lo previsto en el Código de Comercio y más Leyes, respecto de los libros de Contabilidad y en las reglas especiales determinadas para el funcionamiento de las Compañías de Responsabilidad Limitada y en dichos Libros se hará constar todo lo relacionado con los aportes suscritos y pagados, bienes muebles e inmuebles de la Compañía, etcétera.- V I G E S I M A.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La primera Junta General de Socios se reunirá dentro de los primeros treinta días de inscrito el Contrato en el Registro Mercantil del domicilio social y procederá a nombrar a los Directivos o empleados que creyere conveniente y sin perjuicio de lo expuesto, los socios nombran de común acuerdo para el cargo de Gerente de la Compañía al señor Fausto Betancourt Salazar, quien entrará en el ejercicio de su cargo en el momento en que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil.- V I G E S I M A - P R I M E R A.- AUTORIZACION.- Los contratantes, socios comparecientes y fundadores de la Compañía, autorizan expresamente al señor Fausto Betancourt Salazar para que como mandatario especial de ellos, proceda con suficientes facultades a realizar todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarias para que la Compañía quede legalmente constituida, esto es, obtener la aprobación, publicación, inscripción en el Regis-



NOTARIA PUBLICA

9º.

cargo del Dr.

orio Zambrano Saá



*[Firma manuscrita]*

1 general todos los pasos encaminados a la total legalización  
 2 de la misma.- Del mismo modo, una vez inscrita esta escritura  
 3 ra en el Registro Mercantil, el señor Fausto Betancourt Sa-  
 4 lazar convocará a la elección de dignatarios, dentro de los  
 5 treinta primeros días posteriores a la inscripción de este  
 6 Contrato en el Registro Mercantil, que da vida jurídica -  
 7 "FIBA CIA. LTDA."- VIGESIMA - SEGUNDA.- Los con-  
 8 trahentes declaran expresamente que quedan incorporados a  
 9 este contrato todas las disposiciones de la Ley de Compañías  
 10 vigente.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás  
 11 cláusulas de estilo.- f) Dr. Francisco Moscoso.- Matrícula  
 12 trescientos ochenta y siete.- Hasta aquí la minuta que los  
 13 contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Se  
 14 acompañan los comprobantes de pago del impuesto de Timbres  
 15 y Tasa Judicial por concepto de Carátula.- Leída esta escri-  
 16 tura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario  
 17 y en unidad de acto, se ratifican, queda facultado el señor  
 18 Fausto Betancourt Salazar para su registro, inscripción, pu-  
 19 blicación y aprobación y firman con el suscrito Notario de  
 20 todo lo cual doy fé.- (firmado) Rodrigo Fabara G. (17-0122071.  
 21 004535).- G. Izquierdo A. (17-0236575.-005038).- F. Betan-  
 22 court S. (17-0170956.-23679).- M. Maldonado E. (17-0061468.  
 23 76285).- Isabel F. de Maldonado (17-0038846.- 026929).- J.  
 24 Serrano G. (17-0125477.- 165808).- El Notario, M. Zambrano  
 25 S.- "Uno-R.- 1145422.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Pro-  
 26 vincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha Diciembre pri-  
 27 mero-setenta y dos.- Nombre "Fiba Cía. Ltda."- Por concep-

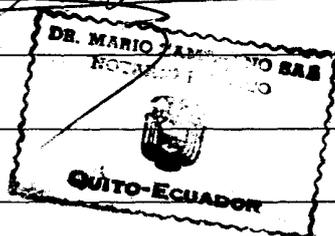
1 ~~dad que otorga la Compañía consignante por la suma de cien~~  
2 ~~mil sueres (cuarenta por ciento).- Código ciento un mil cien-~~  
3 ~~to treinta.- Año setenta y dos.- Rubro T. fiscales.- Valor:~~  
4 ~~seiscientos sueres.- Ciento un mil ciento treinta y tres.--~~  
5 ~~A. Social: dos sueres.- Son: seiscientos dos sueres.- Total:~~  
6 ~~seiscientos dos sueres.- nom. Liquidador.- Fabián Herrera E.,~~  
7 ~~Jefe de Recaudaciones e Recibidor.- (Hay un sello que dice:~~  
8 ~~Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Quito-Ecuador).--~~  
9 ~~"Uno - R.- Un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos~~  
10 ~~siete.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Re-~~  
11 ~~caudaciones de Pichincha.- Fecha: Diciembre primero-setenta~~  
12 ~~y dos.- Nombre "Viba Cía. Ltda."- Por concepto de: Carátula.~~  
13 ~~Cuantía cien mil sueres.- Notaría Novena.- Código ciento un~~  
14 ~~mil setecientos.- Año setenta y dos.- Rubro Derechos y T. Ju-~~  
15 ~~diciales.- Valor: cincuenta sueres.- Son: cincuenta sueres.-~~  
16 ~~Total: cincuenta sueres.- mp. Liquidador.- Fabián Herrera E.,~~  
17 ~~Jefe de Recaudaciones e Recibidor.- (Hay un sello que dice:-~~  
18 ~~Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Quito - Ecuador).-~~  
19 ~~"BANCO DEL PICHINCHA.- Compañía Anónima.- Fundado en mil no-~~  
20 ~~vecientos seis.- CERTIFICAMOS que la Cuenta Corriente Número~~  
21 ~~ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y siete de P.~~  
22 ~~I. B. A. Cía. Ltda. que mantiene en Banco del Pichincha A-~~  
23 ~~gencia número cuatro Río Amazonas tiene el saldo de cincuenta~~  
24 ~~y tres mil sueres para integración de Capital.- Quito, a pri-~~  
25 ~~mero de diciembre de mil novecientos setenta y dos.- Banco~~  
26 ~~del Pichincha.- Agencia Número cuatro Avenida Río Amazonas.-~~  
27 ~~f) A. Martínez E. (Alfredo Martínez E.) Jefe de Oficina".~~

otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta tercera copia,  
sellada y firmada en Quito, a primero de Diciembre de mil  
novecientos setenta y dos.

NOTARIA PUBLICA  
9o.  
Cargo del Dr.  
Mario Zambrano Saá



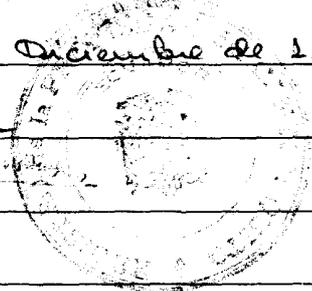
*Mario Zambrano Saá*



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de  
sentencia de aprobación, bajo el N° 1867 del Registro Mas  
cantil, Tomo 103.- se fijó un extracto de las mismas pa  
ra conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley... Que  
da archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 28 de Diciembre de 1972.

el Registrador



*pot.*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27